Articulo 137

Fraccion IX Expediente de registro sindical

Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo; y

Fracción

Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo

Las autoridades obligadas deberán incorporar un hipervínculo a cada uno de los expedientes de los registros de los sindicatos, federaciones o confederaciones y de los depósitos de los contratos colectivos de trabajo